



APRUEBA BASES GENERALES Y SUS ANEXOS, DEL FONDO DE REGIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA, FINANCIADOS CON EL 6% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

SANTIAGO, 03 ENE 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el D.S. N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; Acuerdo 223-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, de 28 de diciembre de 2016, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, *"la administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella"*.

2° Que, de igual forma, acorde con lo establecido en el artículo 14, del referido cuerpo legal orgánico, *"En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural"*.



1596 0699

3° Que, por su parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 letra b) del mencionado texto normativo, corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural, *"participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*;

4° Que, la disposición legal precedentemente citada, en su letra f), establece que corresponde también a los Gobiernos Regionales, *"fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región (...)"*;

5° Que, a su turno, la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, Glosa Presupuestaria Común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2. 2.1, permite destinar, con cargo al subtítulo 24, hasta un 6% del total de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), mediante un proceso de asignación de fondos a terceros, hasta un 6% del total de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), a actividades culturales, deportivas y de seguridad ciudadana, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. De igual modo, la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, se establezcan, entre otros, los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, y demás términos y condiciones dispuestas en la mencionada normativa.

6° Que, asimismo, la Región Metropolitana de Santiago, cuenta con una Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), para el periodo 2012-2021, que ha puesto a las personas como centro de reflexión, lo que significa que más allá de los logros económicos, el foco de la acción pública de la Región, está en el apoyo a las personas y a las familias para el cumplimiento de sus respectivos proyectos de vida;

7° Que, en concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo N° 223-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, de 28 de diciembre de 2016, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó las bases del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R);

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases Generales y sus Anexos, del **FONDO REGIONAL DE CULTURA, DE DEPORTE Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, FINANCIADOS CON EL 6% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.), Año 2017**, cuyo texto se transcribe a continuación.



GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA
FINANCIADO CON EL 6% DEL FNDR

BASES GENERALES PROCESO 2017

I. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE CULTURA Y
PRIORIDADES REGIONALES

Pueden postular proyectos en los siguientes ámbitos:

Artes de la representación (Danza y Teatro): Montajes, Presentaciones, muestras, itinerancias y talleres, entre otros.

Artes audiovisuales: Ciclos de Cine, realización de documentales o cortometrajes en sus diversos formatos, con énfasis en lo patrimonial, rescatando y valorizando figuras comunales, provinciales o regionales de carácter literarias y poéticas, estructuras urbanas y rurales, tales como edificios y casas patrimoniales, registro de nuestra cultura ancestral tales como fiestas, costumbres y tradiciones, entre otros.

Música: Festivales, carnavales, recitales, tocatas, itinerancias y/o presentaciones de grupos musicales tanto folklóricos como clásicos y populares; Talleres y/o clínicas con músicos y compositores; Presentación de obras musicales, entre otros.

Artes visuales: Expresión en pintura, dibujo, grabado, escultura, fotografía, técnicas mixtas, murales, instalaciones, artes plásticas, cerámica, cuerpos pintados y artesanías. Dentro de este ámbito podrán postular proyectos de exposiciones colectivas e individuales, muestras, itinerancias y talleres, entre otros.

Cultura y Patrimonio: Fortalecimiento de la cultura regional y local en los ámbitos de la literatura, lengua, la tradición, gastronomía, oficios y artes menores, historia, memoria, así como también actividades que promuevan cultura cívica, medioambiental, artística, de equidad de género, entre otros aspectos culturales, a través de registros, publicaciones, actividades o cualquier otro medio de expresión. Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos, tales como ferias costumbristas locales, comunales, provinciales o regionales, talleres, itinerancias, entre otros.

Prioridades Regionales para el Fondo 2017 iniciativas que:



1. **Fomenten la cultura cívica, medioambiental, del conocimiento e integración y de los derechos humanos.**
2. **Potencien la identidad específica de la Región Metropolitana de Santiago y protejan su patrimonio material e inmaterial.**
3. **Fomenten el hábito lector.**

Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

Las actividades deben ser ejecutadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago.

II. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE DEPORTE Y PRORIDADES REGIONALES

Pueden postular proyectos en los siguientes ámbitos:

Fortalecimiento de procesos formativos: Procesos de enseñanza y aprendizaje de deportes a cargo de profesionales y/o técnicos especializados. Se podrá financiar: Escuelas Deportivas, Escuelas de Temporada, Clínicas Deportivas, Escuelas formativas y de competición, Competencias Escolares, entre otros.

Fortalecimiento del Deporte Recreativo: Se entiende como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes. El objetivo es mejorar la calidad de vida y la salud de la población, fomentar la convivencia familiar y social, promover el contacto con la naturaleza y la vida al aire libre y ocupar los espacios públicos, entre otros.

Fortalecimiento del Deporte de Competición: Se entiende como prácticas sistemáticas y competitivas de especialidades deportivas con calendarios de competencias y eventos. Se podrá financiar proyectos de Ligas, Clubes y Organizaciones Deportivas incluyendo la organización, la preparación, la participación y la implementación, entre otros.

Fortalecimiento del Deporte de Identidad Regional Tradicional: Se entiende como prácticas deportivas tradicionales. Se podrá financiar proyectos como: Talleres, muestras, eventos deportivos, recreativos y competitivos, entre otros.

Formación y promoción de hábitos de vida saludable: Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas y/o charlas, entre otros.

Fortalecimiento de infraestructura y equipamiento deportivo: Proyectos de mejoramiento de infraestructura destinada a deporte formativo, recreativo, competición u otro tipo, con un tope de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) y proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo con un tope de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), debiendo indicarse las actividades en que se utilizaran.

Prioridades Regionales para el Fondo 2017 iniciativas que:

- 1. Fomenten hábitos de vida saludable y reducción del sedentarismo en general**
- 2. Promoción de la práctica deportiva mediante mejoras a infraestructura y/o equipamiento deportivo**
- 3. Promoción de movilidad activa que pone al centro al peatón y al ciclista.**

Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

Las actividades deben ser ejecutadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago.

III. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRIORIDADES REGIONALES

Pueden postular proyectos en los siguientes ámbitos:

a) Prevención psicosocial

Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).

En esta temática, podrán incluirse, entre otros, los siguientes proyectos:

- Actividades de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niños/as, jóvenes y/o a toda la comunidad, en situación de vulnerabilidad social.
- Proyectos comunitarios de prevención orientados a temas específicos: violencia escolar, violencia social, participación ciudadana, violencia contra la mujer, entre otros.
- Atención a grupos prioritarios:
 - Familias de personas condenadas por sistema penal y privados de libertad.

- Adolescentes con problemas con la justicia.
 - Población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada.
 - Familias víctimas de violencia intrafamiliar.
- Otros de prevención psicosocial

b) Prevención situacional

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios públicos en forma participativa. Podrán incluirse entre otros proyectos, los siguientes:

- Alarmas comunitarias.
- Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos (Por ejemplo: plazas, parques, sitios eriazos).
- Iluminación de espacios públicos.
- Circuitos Cerrados de Tele vigilancia, ubicadas en espacio públicos, deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.
- Otros de prevención situacional.

Prioridades Regionales para el Fondo 2017 iniciativas que:

- 1. Apropriación de espacios públicos por parte de la comunidad mediante la adquisición o el mejoramiento de equipamiento público en materia de seguridad y/o la recuperación mediante la reorganización y limpieza de espacios públicos deteriorados.**
- 2. Se relacionen con la instalación de alarmas comunitarias, siempre y cuando exista un trabajo de organización vecinal previo.**
- 3. Instalen cámaras de televigilancia que garanticen una adecuada operación de las mismas por parte de organismos públicos.**

Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

Las actividades deben ser ejecutadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago

V. QUÉ ITEMS NO SE FINANCIAN

- Mobiliario de oficina, ni equipos computacionales, excepto cuando estén justificados (en el formulario de postulación, ítem gastos de inversión) y tengan directa relación con la naturaleza del proyecto postulado.
- Proyectos que se realizan fuera de la Región Metropolitana.
- Pago de servicios básicos y similares (contribuciones, derechos de aseo).
- Pago de arriendo de la sede de la misma organización a ella misma o a otra distinta pero que cuente con al menos un miembro del Directorio de ésta.
- Contratación de secretaria, contador o estafeta.

VI. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- a) **Municipalidades. Para los efectos de la postulación a estos Fondos, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de éstas se considerarán como una sola institución, vale decir solo podrá postular una de ellas a cada fondo, aunque tengan un RUT distinto.**
- b) Entidades públicas.
- c) Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (Fundaciones, Corporaciones, ONGs.), con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de postular.
- d) Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Región Metropolitana, regidas por La ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de postular y domicilio en la Región Metropolitana de Santiago.
- e) Las Juntas de Vecinos.
- f) Las Entidades religiosas y de culto según lo previsto en la Ley N° 19.638 que establece la Norma sobre la Constitución de las Iglesias y Organizaciones Religiosas, así como las asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una iglesia, confesión o institución religiosa, que conforme a sus normas jurídicas propias gocen de personalidad jurídica. La Iglesia Católica se registrará en este punto por el Código Canónico.

Las instituciones privadas sin fines de lucro y las organizaciones territoriales y funcionales deberán tener al menos 2 años de vigencia de su personalidad jurídica al momento de la postulación.

VII. QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional Metropolitano o con otra entidad pública relacionadas con proyectos adjudicados entre los años 2006 y 2015, al momento de postular.
- b) Respecto de las organizaciones que, con motivo de asignaciones de años anteriores tengan rendiciones pendientes de aprobación por parte del Gobierno Regional, podrán postular si las presentan antes del cierre, pero no podrán transferírsele los fondos si dicha rendición es notoriamente incompleta, mientras no subsanen dicha situación.
- c) Instituciones Privadas con Fines de Lucro.
- d) Instituciones con menos 2 años de vigencia de su personalidad jurídica al momento de la postulación.

VII. MONTOS DE LOS PROYECTOS

El monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Sólo podrán exceptuarse proyectos de carácter intercomunal que beneficien a los habitantes de, al menos, 3 comunas de la región, en cuyo caso el monto máximo será de \$40 millones (cuarenta millones de pesos).

En el caso de proyectos que incluyan mejoramiento de infraestructura deportiva, el monto máximo solicitado para este ítem por proyecto no podrá exceder \$3.000.000.- (tres millones de pesos). En el caso de proyectos que únicamente contemplen adquisición de equipamiento deportivo, el monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Cada institución postulante podrá presentar como máximo un proyecto de Cultura, un proyecto de Deportes y un proyecto de Seguridad Ciudadana.

VIII. DURACION DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución con posterioridad a la entrega de los fondos y concluir de acuerdo a la duración del cronograma aprobado, plazo máximo de ejecución 12 meses de duración desde la fecha de resolución que aprueba el convenio.

IX. CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán ser presentados vía Internet o en forma presencial en papel, siendo excluyentes una de la otra:

a) Postulación en línea:

Es la postulación que se realiza por Internet, ingresando al sitio web www.gobiernosantiago.cl. Se debe seguir las indicaciones establecidas en el sistema, completando el formulario que se despliega y adjuntar los documentos solicitados en formato PDF o JPG.

b) Postulación en papel

Los formularios de postulación se encuentran disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl. El proyecto deberá ser presentado en dos ejemplares, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Bandera 46, primer piso, Comuna de Santiago. El ORIGINAL quedará en posesión del Gobierno Regional. La COPIA será timbrada con fecha de recepción en la Oficina de Partes, quedando en poder del postulante como respaldo de su presentación.

X. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

Cada una de las iniciativas deberá adjuntar los siguientes documentos obligatorios según la organización de que se trate:

MUNICIPALIDADES

1. Decreto de nombramiento del Alcalde(sa).
2. Certificación actualizada de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).
3. Declaración jurada simple (Ver modelo en Anexo N° 1) que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

- Que la Municipalidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado
- La designación del encargado del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se deja constancia que la falsedad de la declaración aludida será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

4. Carta simple de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
5. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
6. Autorización escrita del dueño o administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
7. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto (Ver Anexo N°5).
8. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo N°5).
9. Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el compromiso Municipal de financiamiento aprobado por el Concejo Municipal.
10. En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, se requerirán cartas de compromiso de organizaciones que puedan proporcionar continuidad a la intervención, una vez finalizado el proyecto.

ENTIDADES PÚBLICAS

1. Documento que designa Representante Legal.
2. Fotocopia RUT de la institución.
3. Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl

4. Declaración jurada simple, adjuntada en el Anexo N° 2, que indique:
- Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
 - Que la Entidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
 - La designación del encargado del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se debe establecer expresamente que la falsedad de la declaración conforme a esa materia será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

5. Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si corresponde.
6. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
7. Autorización escrita del dueño o Administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
8. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto (Ver Anexo N°5).
9. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo 5.
10. Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el correspondiente compromiso de financiamiento mediante carta suscrita por el representante legal de la Entidad.
11. Cartas de compromiso de las organizaciones de apoyo relacionadas con el proyecto a ejecutar, que le den sustentabilidad al proyecto (modalidad psicosocial).

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGs) Y ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

1. Antecedentes Legales
- a) Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución. Deben estar completos y legibles.

- b) Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal. (sólo para corporaciones, fundaciones)
 - c) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la Institución y de su directorio, emitido por el organismo correspondiente.
2. Fotocopia RUT de la institución.
 3. Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl
 4. Declaración jurada simple (Ver modelo en Anexo N° 2) , que indique:
 - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.
 - Que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
 - La designación del encargado del proyecto. (sólo para corporaciones, fundaciones)
- El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en www.pjud.cl si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se debe establecer expresamente que la falsedad de la declaración notarial conforme a esa materia será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.
5. Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
 6. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo de Cultura).
 7. Autorización del dueño o Administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
 8. Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o libreta de ahorros vigente o fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación.
 9. Formulario de postulación con presupuesto detallado del proyecto (Ver Anexo N°5).
 10. Cotizaciones según instrucciones establecidas en el Anexo 5.

11. Documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o los representantes legales, como por ejemplo título de propiedad, cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva, comprobante pago de gastos comunes, comprobante derechos de aseo, rol de contribuciones.

Será exigible la solidaridad pasiva del representante legal de la Organización por los fondos no rendidos o actividades no ejecutadas, aún cuando deje de serlo con posterioridad.
12. Para las Entidades Religiosas y de culto, copia de inscripción del registro público del Ministerio de Justicia y publicación en el Diario Oficial de un extracto del acta de constitución que incluya el número de registro o inscripción asignado. A estas entidades no les será exigible los antecedentes legales establecidos en el Punto N° 1.
13. Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el correspondiente compromiso de financiamiento mediante carta suscrita por el representante legal de la Entidad.
14. Cartas de compromiso de las organizaciones de apoyo relacionadas con el proyecto a ejecutar, que le den sustentabilidad al proyecto (modalidad psicosocial).

EN EL CASO DE LAS ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES NO SE DEBE DESIGNAR UN ENCARGADO DE PROYECTO. LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERA SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION (PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA) O ALGUN MIEMBRO DE LA DIRECTIVA.

XI DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO TIPO DE ENTIDADES

Los Municipios, Entidades Públicas, Instituciones Privadas sin fines de lucro y Organizaciones Territoriales y Funcionales, **que presenten proyecto de Alarmas Comunitarias y Circuitos Cerrados de Tele vigilancia y Recuperación de Espacios Públicos, deberán adjuntar los siguientes antecedentes adicionales a los antes mencionados:**

Alarmas Comunitarias

- a. Listado con las direcciones de los domicilios donde se instalarán las Alarmas Comunitarias. Se debe identificar la unidad vecinal.

- b. Considerar en el presupuesto un distintivo identificatorio por casa, que incluya el logo del Gobierno Regional.
- c. Incluir en el presupuesto un Ítem de Capacitación al inicio del proyecto, durante el proyecto y al final del proyecto, para todos los beneficiarios.
- d. En caso que se presenten cotizaciones de empresas proveedoras de alarmas comunitarias, éstas deberán incluir una boleta en garantía por un 5% del valor del proyecto y plazo no menos a 18 meses desde instaladas las alarmas.
- e. No podrán ser adquiridas alarmas a empresas a las que se haya cobrado garantía con ocasión de un proyecto del presente Fondo.
- f. En caso de tenerlos, documentos que demuestren que se ha generado condiciones de organización entre los vecinos que garantizarán un buen resultado del proyecto (actas de reunión firmadas, encuentros con Carabineros de Chile, protocolos de actuación en caso de eventos que requieran usar las alarmas, capacitaciones, fotografías, entre otros).

Circuitos Cerrados de Tele vigilancia

- a. Croquis o plano de las calles con la delimitación del cuadrante donde se instalarán los circuitos cerrados de tele vigilancia.
- b. Considerar en el presupuesto un distintivo identificatorio, que incluya el logo del Gobierno Regional.
- c. Incluir en el presupuesto un ítem de capacitación al inicio del proyecto, durante el proyecto y al final del proyecto, para todos los beneficiarios.
- d. Especificaciones técnicas de la central de monitoreo del circuito.
- e. Carta de compromiso de Carabineros de Chile indicando que estará cargo del monitoreo y operación de las cámaras o compromiso de quien se haga cargo de esta función indicando que las imágenes serán utilizadas sólo como medio de prueba cuando la autoridad lo solicite.
- f. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de tele vigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán acreditar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.
- g. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de tele vigilancia ubicadas en condominios sociales, certificado que acredite tal condición.
- h. Fotografías del lugar a intervenir de día y de noche y mapa de google earth.
- i. Documento que acredite la propiedad del terreno: certificado de bien de uso público, certificado de dominio vigente del postulante o comodato a nombre del postulante
- j. Acta que certifique que los vecinos del sector conocen el proyecto y están de acuerdo con él.
- k. Carta que comprometa mantención futura.
- l. Permiso del municipio u organismo competente si aplica.

- m. En caso que se presenten cotizaciones de empresas proveedoras, éstas deberán incluir una boleta en garantía por un 5% del valor del proyecto y plazo no menos a 18 meses desde instalado el circuito.
- n. No podrán ser adquiridas cámaras a empresas a las que se haya cobrado garantía con ocasión de un proyecto del presente Fondo.

Recuperación de Espacios Públicos:

- a. Descripción y fotografías del lugar que requiere ser recuperado y/o que genera inseguridad.
- b. Descripción de las formas que adoptará la participación de los vecinos tanto en la selección del lugar a trabajar (localización previa) como en la ejecución de los trabajos.
- c. Compromiso de los vecinos y del municipio a apoyar la iniciativa si corresponde, facilitando apoyo técnico para el diseño del proyecto con la comunidad, además de otorgar los permisos pertinentes para trabajar en el lugar y haciéndose cargo del mantenimiento de los espacios una vez construidos.
- d. Documento que acredite la propiedad del terreno: certificado de bien de uso público o comodato a nombre del postulante, certificado de dominio vigente del postulante en caso de ser condominio social.
- e. Planos, especificaciones técnicas.
- f. Permiso del municipio u organismo competente si aplica.

XII. INICIO DEL PROCESO DE POSTULACION

El proceso de postulación se inicia el 03 de enero de 2017.

XIII. TALLERES DE ORIENTACION A LA POSTULACION

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas, se ha contemplado la realización de talleres de orientación dirigidos a las entidades interesadas en participar. Dichos talleres tendrán por objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de los proyectos, además de mostrarles los puntos que serán revisados en el proceso de selección 2017 de forma tal que su postulación sea óptima. Dichas jornadas se realizarán los siguientes días:

DIA ENERO 2017	PROVINCIA	HORARIO
7	PROVINCIA SANTIAGO	11:00
9	GOBERNACION CORDILLERA	19:00
11	GOBERNACION CHACABUCO	19:00
13	GOBERNACION MELIPILLA	19:00
16	GOBERNACION MAIPO	19:00

XIV. TERMINO DEL PROCESO DE POSTULACION. RECEPCION DE LAS INICIATIVAS

- Postulación en Línea: Hasta el 31 de enero de 2017 a las 23:59 horas.

- Postulación en Papel: Hasta el 31 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

Los proponentes que no entreguen sus antecedentes puntualmente en la fecha y hora indicada no podrán participar.

XV. REVISION DE LAS INICIATIVAS

El proceso de revisión de proyectos se llevará a cabo entre el 1 de febrero y el 28 de febrero de 2017. Esta revisión será realizada por el Departamento de Preinversión y Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano.

Durante el proceso de revisión, el Gobierno Regional Metropolitano podrá solicitar aclaraciones a los postulantes mediante correo electrónico. Las organizaciones tendrán plazo hasta el 15 de marzo de 2017 para responder estas solicitudes de aclaración.

Las solicitudes de aclaraciones serán remitidas a la institución postulante mediante CORREO ELECTRÓNICO a las direcciones electrónicas indicadas en el formulario de presentación. ES FUNDAMENTAL QUE LA INSTITUCIÓN INDIQUE CLARAMENTE SU CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Finalizado el plazo de revisión, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional www.gobiernosantiago.cl, el listado de todos los proyectos presentados, indicando si se encuentran admisibles, con solicitud de aclaración/modificación o no admisibles.

XVI. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACION

Una vez recibida la solicitud de aclaración de las propuestas, la institución podrá remitir de forma inmediata las aclaraciones, modificaciones y/o los documentos faltantes al Gobierno Regional Metropolitano. El plazo para recibir respuesta a las aclaraciones solicitadas vence el 15 de marzo de 2017.

a. Postulación en línea:

Las rectificaciones y/o documentos faltantes deberán ser ingresados a través de la página Web www.gobiernosantiago.cl

b. Postulación en papel:

Las rectificaciones y/o documentos faltantes deberán ser ingresados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en Bandera N° 46, primer piso, comuna de Santiago.

Finalizado el plazo de revisión de los nuevos antecedentes, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional www.gobiernosantiago.cl, el listado de los proyectos admisibles y no admisibles el día 1 de abril de 2017.

LA ADMISIBILIDAD DE UN PROYECTO NO ES VINCULANTE CON LA APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRESENTADO.

XVII. CONSULTAS SOBRE EL PROCESO

Durante la etapa de postulación, se podrá realizar consultas al Departamento de Preinversión y Proyectos, únicamente a los siguientes teléfonos y correos electrónicos.

a.- Consultas generales para Postulación en papel y en línea

NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
María Cecilia Pinto A.	22509 246	seisporciento2017@gobiernosantiago.cl
Lorena Orrego M.	22509 473	

b.- Consultas solamente sobre el funcionamiento de la plataforma web

NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Ingrid Alvarez	22509 229	ialvarez@gobiernosantiago.cl
Ricardo Cortés	22509 310	rcortes@gobiernosantiago.cl

EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

Se asignarán puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación descrita a continuación

N°	POND	FACTOR	CRITERIOS Y PUNTAJES	
			Es adecuado	No es adecuado
1	20%	Adecuación a las prioridades regionales establecidas en los capítulos I, II y III de las presentes bases	Es adecuado	No es adecuado
			100	50
2	10%	Adjudicación de fondos el periodo anterior	No fue adjudicado el año anterior	Si fue adjudicado el año anterior
			100	50
3	25%	Tipo de Organización	Organización Privada (Junta de Vecinos, Clubes)	Organismo Público (Municipio, Corporación Municipal, Servicio Público)
			100	50
4	20%	Tipo de beneficiario principal: capacidades diferentes, inmigrantes, pueblos originarios, mujeres, jóvenes, tercera edad y/o niños.	Beneficiario principal corresponden a las tipologías	Beneficiario principal no corresponden a las tipologías
			100	50
5	25%	Fortalecimiento de espacios públicos*	Otorga mayor uso al espacio público respecto de la situación actual	No otorga mayor uso al espacio público respecto de la situación actual
			100	50
TOTAL	100%		100	50

*Para efectos de esta evaluación, se entenderá por espacio público aquellos de libre acceso por parte de la comunidad

En caso de haber empates, primarán los proyectos con mayor puntaje en el factor N° 1. En caso de subsistir en el N° 2 y así sucesivamente. En caso de subsistir los empates, se elegirán los proyectos de mayor N° de beneficiarios.

El Intendente Regional Metropolitano propondrá al Consejo Regional Metropolitano una propuesta de adjudicación del concurso en base a los puntajes que resulten de aplicar la pauta de evaluación, hasta completar el monto aprobado por el Consejo Regional.

XVIII. RESOLUCION DE POSTULACIONES

Las respectivas comisiones del Consejo Regional analizarán la propuesta del Intendente y en el uso de sus atribuciones legales resolutive consagradas en el art. 25 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se pronunciará sobre la base de la propuesta del intendente, la que ponderará en un 70%. El restante 30% considerará puntajes para cada iniciativa en función la adecuación a los objetivos de la estrategia regional de desarrollo y de las comisiones del Consejo Regional de Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana según la siguiente tabla:

Factor	Alta adecuación	Media adecuación	Baja adecuación
Adecuación del proyecto a los objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo y los lineamientos de las Comisiones	100 puntos	50 puntos	10 puntos

XIX ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en la página institucional del Gobierno Regional Metropolitano www.gobiernosantiago.cl y serán comunicados a los adjudicatarios vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas señaladas en el formulario de postulación.

Debido a que el Fondo total asignado es limitado por la Ley de Presupuestos del Sector Público, no es posible reconsiderar aquellas postulaciones que no hayan sido aprobadas.





ANEXO 1

MODELO DE DECLARACION JURADA MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; Nombre **del Alcalde(sa)**, RUT N°....., Alcalde(sa) de la Municipalidad de, RUT N°, ambos domiciliados en: **Dirección completa.**

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.



ANEXO 2

**MODELO DE DECLARACION JURADA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
(CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGS) Y ENTIDADES PUBLICAS**

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal**, RUT N°....., representante legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°:domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni otros organismos del Estado.

Designo a don.....RUT N°....., como persona encargada de la ejecución del proyecto.



ANEXO 3

MODELO DE DECLARACION JURADA ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y
TERRITORIALES

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal**, RUT N°....., representante legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°:domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni con otros organismos del Estado.



ANEXO 4

MENCIÓN Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS PENDONES: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS GIGANTOGRAFIAS Y/O TELONES DE FONDO: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS AFICHES: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN CATALOGOS Y PUBLICACIONES (libros, dípticos, trípticos etc.): El logotipo y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente. Además, deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: Los Logotipos y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza



gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

NOTA: Todo otro logotipo de instituciones no podrá superar el tamaño establecido para la gráfica del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez aprobadas las piezas gráficas, deberán estar instaladas en los lugares en que se ejecutarán los proyectos, desde su inicio hasta el término de ellos, en forma obligatoria.

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto y el diseño de todo material gráfico deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto al correo electrónico **deptoseisporciento@gobiernosantiago.cl** El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional.



ANEXO 5

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

MODALIDAD

- CULTURA DEPORTE
- SEGURIDAD CIUDADANA

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre Proyecto: (máximo 50 caracteres)

Breve Descripción del Proyecto: (máximo 140 caracteres)

1.1 ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre Institución:

RUT Institución:

Dirección completa:

Comuna:

Fono:

1.2 ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

RUT:

Dirección completa:

Comuna:

Email:

Fono:

Firma:

1.3 ANTECEDENTES ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre:

RUT:

Dirección completa:

Comuna:

Email:

Fono:

Firma:

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

2.1 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Descripción (máximo 2.000 caracteres)

Propósito (Objetivo General)

Cronograma de actividades del Proyecto (indicar meses específicos tentativos)

Alcance:
Comunal (una sola comuna)_____ (Indicar comuna)
Intercomunal (más de una comuna)_____ (Indicar comunas).



--

2.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM

Gastos Honorarios

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por boletas de honorarios

Los gastos imputados a este ítem deben estar justificados según los objetivos y actividades que contemple el proyecto.

Se debe adjuntar perfil técnico, profesional o curriculum de las personas a contratar que acredite las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

Incluye profesionales, coordinadores, profesores, monitores, artistas, entre otros.

No se financiará la contratación de secretaria, contador o estafeta.

No pueden percibir honorarios los representantes legales miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones participantes, ni sus cónyuges o parientes.

En el caso que exista un Coordinador de proyecto, este no podrá percibir ingresos superiores al 20% del monto presupuestado en el Ítem Honorarios.

Descripción cargo o tarea	Honorario mensual	Número Meses	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Inversión

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto. Este ítem no podrá financiar adquisición de vehículos ni gastos de infraestructura, con excepción de los proyectos que contemplen infraestructura deportiva.

Se deben considerar topes para este ítem según la línea de proyecto que se trate:

Línea	Tope Gasto Inversión
Cultura	35%
Deporte	\$3 millones de pesos o bien el 35% del monto total solicitado cuando sea mayor.
Seguridad Ciudadana Situacional (alarmas, cámaras, mejoramiento plazas, parques, espacios públicos, luminarias)	Sin tope
Seguridad Ciudadana Psicosocial (talleres de prevención, rehabilitación etc)	35%



Se debe presentar a lo menos **dos cotizaciones** referencial de cada bien que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado. Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Operación

Se puede incluir en este ítem:

- a) Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos, etc.
- b) Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas, premios, etc.
- c) Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.
- d) Traslado y Movilización: Pasajes, recargas BIP, bencina, Peajes urbanos, fletes y otros gastos relacionados.
- e) Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.
- f) Tarjetas telefónicas de prepago.
- g) Gastos de alimentación, con exclusión de bebidas alcohólicas. Se puede incluir en este ítem inauguraciones y cierres del proyecto (máximo \$300.000 por evento), siempre que sean indispensables para la ejecución de la iniciativa. Se debe privilegiar la alimentación saludable.
- h) Contratación de productoras. Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones

Se debe presentar a lo menos dos cotizaciones referenciales de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado

Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

No se requieren cotizaciones de tarjetas telefónicas, bencina, pasajes de transporte público o recarga de tarjetas BIP, colaciones siempre y cuando sean valores de mercado (agua, galletas, café, bebidas, etc).

No se requieren cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listados en la LISTA DE COMPRAS QUE NO REQUIEREN COTIZACIÓN SI SE ENMARCAN DENTRO DEL VALOR MÁXIMO que se expone al final de este anexo.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Administrativos



Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios a la organización de la ejecución del proyecto.

No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, contador, etc.)

El máximo a financiar en este ítem es de \$200.000.- (doscientos mil pesos).

No se requiere cotización para este ítem.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

Gastos Difusión

Son aquellos gastos de convocatoria, promoción y difusión de la actividad. Incluye impresión de invitaciones.

Todos los proyectos postulados deben contemplar al menos un hito de inauguración o cierre por lo tanto este ítem es obligatorio y no podrá superar el 5% del monto solicitado.

Se deberá mencionar el financiamiento del Gobierno Regional de acuerdo a las pautas indicadas en el Anexo N°4.

Descripción compra	Costo Unitario	Cantidad	Valor Total \$
Subtotal			

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor y con giro acorde a lo cotizado

Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

No se requieren cotizaciones de tarjetas telefónicas, bencina, pasajes de transporte público o recarga de tarjetas BIP, colaciones siempre y cuando sean valores de mercado (agua, galletas, café, bebidas, etc.).

No se requieren cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listados en la LISTA DE COMPRAS QUE NO REQUIEREN COTIZACIÓN SI SE ENMARCAN DENTRO DEL VALOR MÁXIMO que se expone al final de este anexo.

NOTA

- **Todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto retención de honorarios.**

- Queda expresamente prohibido respaldar con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros. Estos gastos deben ser rendidos con factura (Informe N°241 de la Contraloría General de la República, de fecha 12 de abril de 2011).
- Podrán omitir la presentación de cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listados a continuación que se enmarquen dentro del valor máximo por unidad establecido:

LISTA DE COMPRAS QUE NO REQUIEREN COTIZACIÓN SI SE ENMARCAN DENTRO DEL VALOR MÁXIMO

ITEM	MÁXIMO POR UNIDAD
	(MAYOR VALOR REQUERIRÁ COTIZACIÓN)
Premio	Copa: 23.500,- Medalla \$ 1.773 Bronce Unidad, Galvano Acrilico \$ 18.000. Unidad
Gastos de alimentación por persona para inauguraciones y cierres del proyecto	\$ 12,000 X Persona.
Afiche	20,000.- 50 unidades de 30 X 45 cms.
Vestuario futbol	Camiseta \$ 9.990, Short: \$ 9.990, Medias \$ 5.490.
Pelotas de futbol	7,500.- Unidad, cotizado Grandes Tiendas.
Equipo de amplificación	Venta \$ 108,890.- Arriendo desde \$ 30,000,-
Equipo de iluminación	Venta \$ 180,000
Escenario	Arriendo tarima 4,80 x 4,00 x 0,50 = \$150,000 Dia.
Profesor arte	\$ 15.000.- La Hora.
Entrenador de Futbol	\$ 13.000.- La Hora.
Pasacalles en tela pvc	65.000
Pendon en pvc 180x120	50.000
Afiches de 50x35 papel couche de 200 g (valor unitario)	500
Roller impresión digital 80x2 metros	45.000
Flyers informativo (valor por unidad)	50
Invitación 17x6 cm en bond de 80 gr o similar (valor unidad)	75

RESUMEN GASTOS

ITEM	MONTO (\$)	PORCENTAJE
Gastos Honorarios (1)		
Gastos Inversión (2)		
Gastos Operación (3)		
Gastos Administrativos (4)		
Gastos Difusión (5)		
Total Solicitado al FNDR		100%

- (1) En el caso que exista un Coordinador de proyecto, este no podrá percibir ingresos superiores al 20% del monto presupuestado en el Ítem Honorarios
- (2) Este ítem no puede sobrepasar el 35% del monto total solicitado. En el caso de gastos de infraestructura deportiva, este ítem no puede sobrepasar los \$3 millones de pesos o el 35% cual sea el mayor. En el caso de los proyectos de seguridad situacional, no tiene tope
- (3) Este ítem no tiene tope. Sólo en el caso en que el proyecto consista únicamente en compra de equipamiento deportivo, el tope será de \$2 millones de pesos. (dos millones de pesos)
- (4) El máximo a financiar en este ítem es de \$200.000.- (doscientos mil pesos)
- (5) Este ítem es obligatorio, y no podrá superar el 5% del monto solicitado.

En el caso de proyectos que únicamente contemplen la adquisición de equipamiento mejoramiento de infraestructura, deberá indicarse las actividades regulares en que dicha infraestructura o equipamiento serán utilizados, indicando días, fechas, horarios y lugar si corresponde.

2.3 RESUMEN PRESUPUESTO

FUENTE	MONTO (\$)	PORCENTAJE
TOTAL SOLICITADO		
OTROS APORTES		
COSTO TOTAL PROYECTO		

Todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto retención de honorarios.

2.3 IMPACTO DEL PROYECTO

Nº de Beneficiarios Directos Hombres y Mujeres (expresar en número)
..... Hombres Mujeres

Nº de Beneficiarios Indirectos Hombres y Mujeres (Expresar en número)
..... Hombres Mujeres

Beneficiario principal: (marcar con una Cruz)

Público en General Jóvenes niños Mujeres Adultos Mayores Inmigrantes Pueblos Originarios Personas con discapacidad Otros


Resultados esperados del proyecto:

2.- PÚBLIQUENSE, el llamado a postulación del proceso cuyas bases se aprueban por la presente Resolución, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Gobierno Regional Metropolitano www.gobiernosantiago.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



FF/GEP/LTC/OAM/FMA/MDG/EYA
Distribución:

- Administración Regional
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.